

Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio  
Área de Contratación

Referencia:	<b>25585/2022</b>	
Procedimiento:		
Interesado:		

## ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

### Fecha y hora de celebración

25 de agosto de 2022 a las 09:30:00

### Lugar de celebración

#### **PRESIDENTE**

D./Dña. Sergio Conesa Mínguez, Secretario Técnico de Hacienda

#### **SECRETARIA**

D./Dña. María Dolores Ruano López, Jefa del Negociado de Gestión de Compras

#### **VOCALES**

**D. JUAN LUIS VILLASECA VILLANUEVA, SECRETARIO TECNICO DE LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE. ( en sustitución del Secretario del Consejo de Gobierno)**

D./Dña. ANDRES VICENTE NAVARRETE, VICEINTERVENTOR

D. José Manuel López, en calidad de asesor como servicio técnico de la Dirección General de Contratación Pública.

#### **ASESORES**

D./Dña. Fernando Sierra Carasusan, Asistente técnico empresa externa

Dª. Belén Toral del Castillo, en calidad de asesora como servicio técnico de la Dirección General de Contratación Pública.

### Orden del día

**1.- Aprobación de acta: 11 agosto 2022 - APROBACIÓN**

**2.- Aprobación de acta: MESA 18 DE AGOSTO DE - APROBACIÓN**

**3.- Apertura y calificación administrativa: 226/2021/CMA - Asistencia para la organización de los grupos promotores "Mesa por la convivencia" y "Grupo promotor de la lengua y la cultura amazige".**

**4.- Apertura criterios evaluables automáticamente: 226/2021/CMA - Asistencia para la organización de los grupos promotores "Mesa por la convivencia" y "Grupo promotor de la lengua y la cultura amazige".**

**Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio**  
**Área de Contratación**

- 5.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 226/2021/CMA - Asistencia para la organización de los grupos promotores "Mesa por la convivencia" y "Grupo promotor de la lengua y la cultura amazige".
- 6.- Propuesta adjudicación: 226/2021/CMA - Asistencia para la organización de los grupos promotores "Mesa por la convivencia" y "Grupo promotor de la lengua y la cultura amazige".
- 7.- Valoración criterios basados en juicios de valor: 70/2022/CMA - Desarrollo y Puesta de Funcionamiento de los Sistemas de Información de la RED de Vigilancia en Salud Pública de Melilla.
- 8.- Apertura criterios evaluables automáticamente: 70/2022/CMA - Desarrollo y Puesta de Funcionamiento de los Sistemas de Información de la RED de Vigilancia en Salud Pública de Melilla.
- 9.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 70/2022/CMA - Desarrollo y Puesta de Funcionamiento de los Sistemas de Información de la RED de Vigilancia en Salud Pública de Melilla.
- 10.- Propuesta adjudicación: 70/2022/CMA - Desarrollo y Puesta de Funcionamiento de los Sistemas de Información de la RED de Vigilancia en Salud Pública de Melilla.
- 11.- Acto de valoración oferta criterios juicio de valor (art. 159): 147/2022/CMA - Suministro trajes técnicos para el servicio de prevención, extinción de incendios y salvamento (SPEIS) de la CAM
- 12.- Apertura criterios evaluables automáticamente: 147/2022/CMA - Suministro trajes técnicos para el servicio de prevención, extinción de incendios y salvamento (SPEIS) de la CAM
- 13.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 147/2022/CMA - Suministro trajes técnicos para el servicio de prevención, extinción de incendios y salvamento (SPEIS) de la CAM
- 14.- Propuesta adjudicación: 147/2022/CMA - Suministro trajes técnicos para el servicio de prevención, extinción de incendios y salvamento (SPEIS) de la CAM
- 15.- Apertura y calificación administrativa: 183/2021/CMA - Mantenimiento y conservación de las Instalaciones del Centro de Padel y de la Galería de Aire Los Mosqueteros de la Ciudad Autónoma de Melilla
- 16.- Apertura criterios basados en juicios de valor: 183/2021/CMA - Mantenimiento y conservación de las Instalaciones del Centro de Padel y de la Galería de Aire Los Mosqueteros de la Ciudad Autónoma de Melilla
- 17.- Apertura de Requerimiento de documentación: 159/2022/CMA - Servicio de limpieza y jardinería de la sede de la Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio de la Ciudad Autónoma de Melilla.
- 18.- Apertura de Requerimiento de documentación: 131/2022/CMA - Suministro de energía eléctrica a las instalaciones de la Ciudad Autónoma de Melilla.
- 19.- Apertura de Requerimiento de documentación: 96/2022/CMA - Suministro de Libros de Texto para los Colegios de Educación Infantil y Primaria de la Ciudad Autónoma de Melilla acogidos al "Programa de reposición de libros de texto en los Centros de Educación Infantil, Primaria y Especial, sostenidos con Fondos Públicos de la Ciudad Autónoma de Melilla para el Curso Escolar 2022-2023".
- 20.- Apertura de Requerimiento de documentación: 96/2022/CMA - Suministro de Libros de Texto para los Colegios de Educación Infantil y Primaria de la Ciudad Autónoma de Melilla acogidos al "Programa de reposición de libros de texto en los Centros de Educación Infantil, Primaria y Especial, sostenidos con Fondos Públicos de la Ciudad Autónoma de Melilla para el Curso Escolar 2022-2023".

Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio  
Área de Contratación

- 21.- Apertura de Requerimiento de documentación: 96/2022/CMA - Suministro de Libros de Texto para los Colegios de Educación Infantil y Primaria de la Ciudad Autónoma de Melilla acogidos al "Programa de reposición de libros de texto en los Centros de Educación Infantil, Primaria y Especial, sostenidos con Fondos Públicos de la Ciudad Autónoma de Melilla para el Curso Escolar 2022-2023".
- 22.- Apertura de Requerimiento de documentación: 96/2022/CMA - Suministro de Libros de Texto para los Colegios de Educación Infantil y Primaria de la Ciudad Autónoma de Melilla acogidos al "Programa de reposición de libros de texto en los Centros de Educación Infantil, Primaria y Especial, sostenidos con Fondos Públicos de la Ciudad Autónoma de Melilla para el Curso Escolar 2022-2023".
- 23.- Apertura de Requerimiento de documentación: 40/2022/CMA - Vacuna frente al Sarampión, Rubeola y Parotiditis destinado al programa oficial de vacunaciones de la Ciudad Autónoma de Melilla en periodo 2022-2023-2024-2025.
- 24.- Otros: MESA 25 DE AGOSTO - SUBSAN. DOC. REQUERIM. EXP. 148/2022/CMA VIAJES BALNEOTERAPEUTICOS 2022 MAYORES
- 25.- Otros: MESA 25 DE AGOSTO - SUBSAN. DOC. REQUERIM. EXP.76/2022/CMA SUM. CARBURANTE PARQUE MOVIL, HORNO CREMATORIO Y MATADERO
- 26.- Otros: MESA 25 DE AGOSTO - SUBSAN. DOC. REQUERIM. EXP. 74/2022/CMA OBRAS PROYECTO DE GESTIÓN PARQUE PERIURBANO ROSTROGORDO
- 27.- Otros: MESA 25 DE AGOSTO - SUBSAN. DOC. REQUERIM. EXP. 92/2022/CMA ESTANCIA EXTRANJERO INMERS. LINGÜÍSTICA INGLÉS B1 Y B2
- 28.- Otros: MESA 25 DE AGOSTO - SUBSAN. DOC. REQ. EXP. 73/2022/CMA LOTE 7SUM. E INST. EQUIP. Y SIST. PARA SALA CRISIS POL. LOCAL

### Se Expone

Iniciada la sesión, y antes de tratar el primer punto del orden del día, en cumplimiento del acuerdo de la mesa de fecha 26 de mayo de 2022 (véase el punto 60 del acta de dicha sesión), los miembros asistentes a la misma suscriben verbalmente la siguiente declaración de ausencia de conflicto de intereses en relación con los expedientes tratados en la presente sesión:

### **DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES**

Al objeto de garantizar la imparcialidad en los procedimientos de contratación tramitados en la presente sesión de la mesa de contratación permanente de la Ciudad Autónoma de Melilla, bajo su responsabilidad personal y ante el órgano de contratación

### **DECLARA**

**Primero.** Estar informado de lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.»

**Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio**  
Área de Contratación

2. Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como el artículo 23 de la Ley 3/2011, de 24 de febrero, de medidas en materia de Contratos del Sector Público de Aragón tienen el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todas las personas candidatas y licitadoras.
3. Que el artículo 23 «Abstención», de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en relación con el artículo 33 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, establece como causas de abstención:
  - 1.a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser persona administradora de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con alguna persona interesada.
  - 1.b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de las personas interesadas, con las personas administradoras de entidades o sociedades interesadas y también con las personas asesoras, representantes legales o mandatarias que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstas para el asesoramiento, la representación o el mandato.
  - 1.c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.
  - 1.d) Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.
  - 1.e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar».

**Segundo.** Que no se encuentra incurso en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no concurre en su persona ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de licitación.

**Tercero.** Que se compromete a poner en conocimiento del órgano de contratación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario.

**Cuarto.** Que conoce que, una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias/administrativas/judiciales que establezca la normativa de aplicación.”

(FIN DE LA DECLARACIÓN)

**Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio**  
Área de Contratación

Igualmente, antes de tratar el primer punto del día la mesa acuerda que, en aplicación del artículo 157.4 de la LCSP, al haberse empleado medios electrónicos en las distintas licitaciones incluidas en la presente convocatoria, los actos de la misma no tienen por qué ser públicos (ni de asistencia pública).

No obstante, para respetar la máxima transparencia que debe primar en todo procedimiento de licitación, se acuerda que los actos de apertura de criterios evaluables automáticamente incluidos en la presente sesión sean retransmitidos, y de acceso público (tanto en directo como en diferido), a través de la aplicación contratada al efecto por la Dirección General de Sociedad de la Información. De este modo, la retransmisión será accesible desde el siguiente enlace:

<https://vimeo.com/742171257>

La mesa, antes de iniciar la retransmisión, y dado el conflicto de intereses apreciado entre la transparencia y la protección de datos personales que se puede dar en aquellos expedientes en los que dentro de los criterios evaluables mediante fórmulas se requiera la aportación de documentación con información de carácter personal (como Curriculum, vida laboral, títulos formativos y/o similares), acuerda que en los casos en los que se adviertan dichas circunstancias no se va a proceder a mostrar el contenido de dichos documentos en la retransmisión pública, sin perjuicio de que posteriormente sean volcados al expediente y valorados conforme al PCAP.

En este sentido, se acuerda agrupar todos los actos de apertura de criterios evaluables automáticamente de la presente convocatoria para realizarse de forma conjunta y continua en el tiempo, por lo que el momento de inicio de la retransmisión en directo se realizará a lo largo de la sesión, a la hora que corresponda en función del desarrollo de los distintos puntos del orden del día de la misma.

Los miembros de la mesa de contratación quieren hacer constar que en ninguno de los expedientes de la presente sesión han intervenido en los actos de la fase de preparación de los mismos, y por tanto no han participado ni en la redacción de los pliegos, ni en el cálculo de su valor estimado y presupuesto base de licitación, ni en el establecimiento de los criterios de habilitación, solvencia y adjudicación. En dichos expedientes esta mesa de contratación limita su actuación a las funciones establecidas en el art. 326.2 de la LCSP.

Antes de comenzar con el primer punto del orden del día la mesa de contratación acuerda por unanimidad de sus miembros presentes con derecho a voto aplicar de forma preferente los criterios establecidos por la doctrina emanada del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales (en adelante TACRC), al tratarse del órgano competente para resolver los posibles recursos especiales en materia de contratación que se puedan presentar contra actos de los expedientes de la presentes sesión, en aplicación del art. 46.3 de la LCSP.

Igualmente, dados los casos recientes de indicios de posible falsificación en documentación presentada ante este Órgano, en cumplimiento del PCAP y de la normativa en vigor, la mesa acuerda que los documentos digitales presentados, para ser tenidos en consideración, deberán cumplir los siguientes requisitos:

- En el caso de documentos emitidos por una administración pública deberán contener código seguro de verificación (CSV) que permitirá contrastar la autenticidad del documento mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor.

**Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio**  
Área de Contratación

- En el caso de documentos emitidos por personas físicas o jurídicas que no tengan la consideración de administración pública, deberán venir firmados electrónicamente mediante firma electrónica cualificada.
- De forma excepcional, en el caso de copias electrónicas de documentos físicos que hayan sido firmados manuscritamente, dicha copia deberá venir debidamente compulsada. Esta excepción sólo será de aplicación a aquellos documentos a los que la normativa en vigor no les exija que vengan firmados digitalmente.

Igualmente se hace constar que en cumplimiento del acuerdo de esta mesa de contratación en su sesión de fecha 3 de marzo de 2022 (véase apartado 35 del acta de dicha sesión), se va a solicitar a los servicios técnicos de la Dirección General de Contratación Pública que informen verbalmente sobre la verificación de los documentos presentados ante los requerimientos previos a la adjudicación (incluyendo el requerimiento de subsanación ) que se hayan sido acordados en la presente sesión, en aplicación del art. 150.2 de la LCSP, a los efectos de que la mesa pueda calificar dicha documentación y elevar la preceptiva propuesta de adjudicación contemplada en el art. 326.2.d de la LCSP.

Tal y como viene ocurriendo en sesiones anteriores, los miembros de la mesa quieren hacer constar la situación insostenible en las celebraciones de sus sesiones, ante el desproporcionado número de expedientes en comparación con la exigua composición de la mesa, no pudiendo dedicar un tiempo mínimo a cada uno de ellos para ser analizado con la debida diligencia, con el riesgo que ello supone de cometer errores (como ya ha ocurrido en expedientes de sesiones anteriores) en la comprobación y tramitación de los distintos puntos debido a la sobrecarga de expedientes que este órgano debe atender.

Ante ello, para mejorar la eficacia en la actuación de la mesa, el Presidente propone trabajar de forma paralela en dos secciones de trabajo, con la siguiente composición y funciones:

- Sección 1: compuesta por el Presidente y la Secretaria que proceden a analizar los expedientes en los que está previsto en la presente sesión la apertura de algún sobre a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.
- Sección 2: compuesta por los representantes de la Intervención y Secretaria General, auxiliados por los servicios técnicos de la Dirección General de Contratación Pública, que proceden a analizar el resto de expedientes donde hay que realizar actuaciones de trámite, como, entre otras, análisis de informes sobre criterios evaluables mediante fórmulas, informes sobre justificaciones de ofertas incursas en presunción de anormalidad por su bajo importe, y comprobación de documentación de requerimientos y subsanaciones previos a la adjudicación.

Dicha propuesta es aceptada por unanimidad de los miembros presentes con derecho a voto, de forma que cada una de las secciones realizara un análisis previo de los puntos correspondientes a cada uno de los expedientes que le hayan sido asignados, para después poner las conclusiones de cada uno de ellos en conocimiento de los miembros de la otra sección, y adoptar los acuerdos que procedan mediante la votación en pleno de todos los miembros de la mesa presentes con derecho a voto.

**Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio**  
Área de Contratación

Igualmente, se hace constar el acuerdo de esta mesa de contratación adoptado en su sesión de fecha 26 de mayo de 2022, por la que se recomienda que, como normal general, los informes que solicite sean emitidos, en la medida de lo posible, por funcionarios de carrera que no hayan participado en la fase de preparación del correspondiente contrato, con el fin de garantizar el pleno respeto al deber de independencia y objetividad que debe primar en la fase de adjudicación de los contratos. Dicha recomendación se plasmará en cada una de las peticiones de informe que remita este órgano.

Por último se hace constar para general conocimiento que los documentos relevantes de las sesiones de la mesa de contratación permanente de esta Administración son públicos y de libre acceso a través [de este enlace](#).

En dicho enlace, se encuentran ordenados y agrupados cronológicamente los siguientes documentos:

- Actas de las sesiones de la mesa de contratación (desde enero de 2020).
- Convocatoria de las sesiones de la mesa de contratación (desde enero de 2021).
- Enlaces a las retransmisiones (de acceso público tanto en directo como en diferido) de los actos de apertura de criterios evaluables automáticamente incluidos en las sesiones de la mesa de contratación (desde marzo de 2021).

Además, Igualmente se informa que las convocatorias, actas e informes de la mesa de contratación relevantes en cada uno de los expedientes de contratación mayor la Ciudad Autónoma de Melilla también son de acceso público a través del perfil del contratante de esta Administración, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, al que se puede acceder libremente a través [de este enlace](#).

---

### **1.- Aprobación de acta: 11 agosto 2022 - APROBACIÓN**

La mesa acuerda por unanimidad de sus miembros presentes con derecho a voto la aprobación del acta de la sesión celebrada el día 11 de agosto de 2022, con la abstención del Sr. Viceinterventor.

### **2.- Aprobación de acta: MESA 18 DE AGOSTO DE - APROBACIÓN**

La mesa acuerda por unanimidad de sus miembros presentes con derecho a voto la aprobación del acta de la sesión celebrada el día 18 de agosto de 2022.

### **3.- Apertura y calificación administrativa: 226/2021/CMA - Asistencia para la organización de los grupos promotores "Mesa por la convivencia" y "Grupo promotor de la lengua y la cultura amazige".**

Han concurrido las siguientes empresas:

**NIF: B29959095 CARMELO MARTINEZ LAZARO SLU** Fecha de presentación: 17 de agosto de 2022 a las 12:28:51

**Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio**  
Área de Contratación

**NIF: B11785920 TOTAL ENGINEERING SL** Fecha de presentación: 17 de agosto de 2022 a las 13:28:38

Tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores la mesa concluye lo siguiente:

Admitir a los siguientes licitadores:

**NIF: B29959095 CARMELO MARTINEZ LAZARO SLU**

**NIF: B11785920 TOTAL ENGINEERING SL**

La admisión de los citados licitadores se realiza en base a la información contenida en el sobre administrativo presentado por cada uno de ellos. Todo ello sin perjuicio de que el licitador que resulte mejor valorado en el presente procedimiento deberá acreditar en tiempo y forma la veracidad de dicha información, así como el cumplimiento de los requisitos para poder resultar adjudicatario del presente contrato, en aplicación de lo contenido en el PCAP y en el art. 150 de la LCSP

**4.- Apertura criterios evaluables automáticamente: 226/2021/CMA - Asistencia para la organización de los grupos promotores "Mesa por la convivencia" y "Grupo promotor de la lengua y la cultura amazige".**

Se procede a la apertura de los sobres de aquellas empresas que hayan sido admitidas:

**NIF: B29959095 CARMELO MARTINEZ LAZARO SLU** esta sociedad ofrece realizar el citado servicio por un precio por los **DOS AÑOS** de duración del contrato, de **SETENTA Y DOS MIL EUROS (72.000,00 €)**, al que corresponde por IPSI la cuantía de **DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA EUROS (2.880,00 €)**, totalizándose la oferta en **SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA EUROS (74.880,00 €)**, presenta las siguientes mejoras:

- Relativo al número de horas suplementarias el licitador oferta cero (0)
- relativa a la experiencia y capacitación del equipo de trabajo adscribirá a un licenciado con una experiencia laboral de 29 meses.
- Otras Documentaciones que serán objeto de valoración

**NIF: B11785920 TOTAL ENGINEERING SL** esta sociedad ofrece realizar el citado servicio por un precio de **SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS (73.354,56 €)**, al que corresponde por IPSI la cuantía de **DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS CON DIECIOCHO CÉNTIMOS (2.934,18€)** totalizándose la oferta en **SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS CON SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (76.288,74€)**, presenta las siguientes mejoras:

- Relativo al número de horas suplementarias el licitador oferta 15 días(**120 HORAS**)
- Relativa a la experiencia y capacitación del equipo de trabajo adscribirá a un licenciado con experiencia Laboral de 109 Meses.

**Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio**  
Área de Contratación

Analizadas las ofertas presentadas, y aplicando los criterios contenidos en el PCAP, se concluye que ninguno de los licitadores presenta una oferta incurso en presunción de anormalidad por su bajo importe, por lo que no procede iniciar la tramitación contemplada al efecto en el art. 149 de la LCSP.

**5.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 226/2021/CMA - Asistencia para la organización de los grupos promotores "Mesa por la convivencia" y "Grupo promotor de la lengua y la cultura amazige".**

La Mesa por unanimidad de sus miembros presentes con derecho a voto, en aplicación de los arts. 146.2, 150.1 y 157.5 de la LCSP, ante la densidad de la presente sesión y la cuantía y complejidad de los criterios de adjudicación del presente procedimiento, acuerda se remitan las ofertas presentadas a la Dirección General de Relaciones Interculturales para que informe sobre las puntuaciones obtenidas por las empresas participantes, para que a la vista del mismo la Mesa pueda proponer al órgano de contratación la adjudicación del citado expediente.

**6.- Propuesta adjudicación: 226/2021/CMA - Asistencia para la organización de los grupos promotores "Mesa por la convivencia" y "Grupo promotor de la lengua y la cultura amazige".**

ACTO NO CELEBRADO PENDIENTE DE INFORME

**7.- Valoración criterios basados en juicios de valor: 70/2022/CMA - Desarrollo y Puesta de Funcionamiento de los Sistemas de Información de la RED de Vigilancia en Salud Pública de Melilla.**

Se da cuenta del informe evacuado por la Dirección General de Salud Pública y Consumo, cuya copia íntegra se una al final del acta en el apartado ANEXOS, realizado de acuerdo a los criterios del PCAP de la siguiente manera:

:

**NIF: B52005600 SERGLOBIN SLU:**

- Criterios evaluables mediante juicios de valor Puntuación: 40

**8.- Apertura criterios evaluables automáticamente: 70/2022/CMA - Desarrollo y Puesta de Funcionamiento de los Sistemas de Información de la RED de Vigilancia en Salud Pública de Melilla.**

Se procede a la apertura de los sobres de aquellas empresas que hayan sido admitidas:

**NIF: B52005600 SERGLOBIN SLU** esta sociedad se compromete a tomar a su cargo el citado servicio por un precio de DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS EUROS (263.800,00 €), al que corresponde por IPSI la cuantía de **DIEZ MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS (10.552,00€)**, totalizándose la oferta en **DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL EUROS TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS (274.352,00€)**, presenta el siguiente desglose:

Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio  
Área de Contratación

251658240

<b>SERGLOBIN</b>	
Importe en horas de técnicos para el desarrollo de los sistemas	198.000,00
importe en equipamientos y licencias	8.834,00 €
Dirección de proyecto	10.500,00 €
Otros gastos del proyecto: gastos administrativos, comunicaciones, transporte, medios materiales, sitio web...	11.466,00 €
Beneficio empresarial	35.000,00 €
<b>Total sin impuestos</b>	<b>263.800,00</b>
IPSI. 4%	10.552,00 €
<b>TOTAL ipsi incluido</b>	<b>274.352,00</b>

Analizada la oferta presentada, y aplicando los criterios contenidos en el PCAP, se concluye que ninguno de los licitadores presenta una oferta incurso en presunción de anormalidad por su bajo importe, por lo que no procede iniciar la tramitación contemplada al efecto en el art. 149 de la LCSP.

**9.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 70/2022/CMA - Desarrollo y Puesta de Funcionamiento de los Sistemas de Información de la RED de Vigilancia en Salud Pública de Melilla.**

Valoradas en este acto las ofertas presentadas de acuerdo a los criterios del PCAP de la siguiente manera:

**NIF: B52005600 SERGLOBIN SLU:**

- Proposición económica Valor introducido por el licitador: 263800 Valor aportado por la mesa: 263800 Puntuación: 60

**10.- Propuesta adjudicación: 70/2022/CMA - Desarrollo y Puesta de Funcionamiento de los Sistemas de Información de la RED de Vigilancia en Salud Pública de Melilla.**

**Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio**  
Área de Contratación

En base a todo lo anterior, la mesa acuerda por unanimidad de sus miembros con derecho, elevar, en aplicación de los artículos 149 y 150 de la LCSP, la siguiente propuesta al órgano de contratación:

1º.-Establecer, en aplicación del art. 150.1 de la LCSP y una vez aplicados los criterios bases para la adjudicación que se establecen en el PCAP que rige en el expediente, la siguiente clasificación por orden decreciente de las proposiciones presentadas:

**Orden: INIF: B52005600 SERGLOBIN SLU Propuesto para la adjudicación**

Total criterios CJV: 40

Total criterios CAF: 60

Total puntuación: 100

2º.- Autorizar a la secretaria de la mesa de contratación a proceder al requerimiento contemplado en el art. 150.2 al licitador **SERGLOBIN SLU** por ser el licitador, no excluido, con mejor oferta en base a la mejor relación calidad-precio, una vez aplicados los criterios bases para la adjudicación que se establecen en el PCAP que rige en el expediente, para que en el plazo de **05 días hábiles** presente a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, con Hacienda, con la Seguridad Social y con la Ciudad Autónoma de Melilla, Carta de Pago de haber depositado el importe correspondiente a **la garantía definitiva**, así como toda la documentación que se enumera en la cláusula 11 del Pliego que rige en el presente expediente. Dicha documentación deberá ser comprobada por la mesa de contratación antes de proceder a la resolución y notificación de la adjudicación del contrato, contemplada en el art.151.1 de la LCSP.

El licitador **SERGLOBIN SLU** se compromete a tomar a su cargo el citado servicio por un precio de DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS EUROS (263.800,00 €), al que corresponde por IPSI la cuantía de **DIEZ MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS (10.552,00€)**, totalizándose la oferta en **DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL EUROS TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS (274.352,00€)**, presenta el siguiente desglose:

Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio  
Área de Contratación

251658240

<b>SERGLOBIN</b>	
Importe en horas de técnicos para el desarrollo de los sistemas	198.000,00
importe en equipamientos y licencias	8.834,00 €
Dirección de proyecto	10.500,00 €
Otros gastos del proyecto: gastos administrativos, comunicaciones, transporte, medios materiales, sitio web...	11.466,00 €
Beneficio empresarial	35.000,00 €
<b>Total sin impuestos</b>	<b>263.800,00</b>
IPSI. 4%	10.552,00 €
<b>TOTAL ipsi incluido</b>	<b>274.352,00</b>

**11.- Acto de valoración oferta criterios juicio de valor (art. 159): 147/2022/CMA - Suministro trajes técnicos para el servicio de prevención, extinción de incendios y salvamento (SPEIS) de la CAM**

Se da cuenta del informe evacuado por la Dirección General de Salud Pública y Consumo, cuya copia íntegra se una al final del acta en el apartado ANEXOS, realizado de acuerdo a los criterios del PCAP de la siguiente manera:

**NIF: B26321216 PROTEC SOLANA S.L.:**

- Oferta técnica Puntuación: 25

**12.- Apertura criterios evaluables automáticamente: 147/2022/CMA - Suministro trajes técnicos para el servicio de prevención, extinción de incendios y salvamento (SPEIS) de la CAM**

Se procede a la apertura de los sobres de aquellas empresas que hayan sido admitidas:

**NIF: B26321216 PROTEC SOLANA S.L.** esta sociedad se compromete a tomar a su cargo el citado suministro en el plazo total de (número de días naturales) 60 días, con una baja porcentual sobre el precario contenido en los pliegos del 1,7949 % siendo el importe de la oferta

**Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio**  
Área de Contratación

económica  
de **SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA EUROS (79.880,00 €)**, presente la siguiente declaración:

- Que el plazo de entrega de los artículos es de 60 días, a partir de cuando la empresa adjudicataria haya recibido el listado completo de tallas y todos los detalles de personalización de los distintos artículos

**13.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 147/2022/CMA - Suministro trajes técnicos para el servicio de prevención, extinción de incendios y salvamento (SPEIS) de la CAM**

Valoradas en este acto las ofertas presentadas de acuerdo a los criterios del PCAP de la siguiente manera:

**NIF: B26321216 PROTEC SOLANA S.L.:**

- Precio Valor introducido por el licitador: 79880 Valor aportado por la mesa: 79880  
Puntuación: 60

- Plazo entrega de los artículos Valor introducido por el licitador: Valor aportado por la mesa:  
Puntuación: 15

**14.- Propuesta adjudicación: 147/2022/CMA - Suministro trajes técnicos para el servicio de prevención, extinción de incendios y salvamento (SPEIS) de la CAM**

En base a todo lo anterior, la mesa acuerda por unanimidad de sus miembros con derecho, elevar, en aplicación de los artículos 149 y 150 de la LCSP, la siguiente propuesta al órgano de contratación:

1º.-Establecer, en aplicación del art. 150.1 de la LCSP y una vez aplicados los criterios bases para la adjudicación que se establecen en el PCAP que rige en el expediente, la siguiente clasificación por orden decreciente de las proposiciones presentadas:

**Orden: 1NIF: B26321216 PROTEC SOLANA S.L. Propuesto para la adjudicación**

Total criterios CJV: 25

Total criterios CAF: 75

Total puntuación: 100

2º.- Autorizar a la secretaria de la mesa de contratación a proceder al requerimiento contemplado en el art. 150.2 al licitador **PROTEC SOLANA S.L.** por ser el licitador, no excluido, con mejor oferta en base a la mejor relación calidad-precio, una vez aplicados los criterios bases para la adjudicación que se establecen en el PCAP que rige en el expediente, para que en el plazo de **07 días hábiles** presente a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, con Hacienda, con la Seguridad Social y con la Ciudad Autónoma de Melilla, Carta de Pago de haber depositado el importe correspondiente a **la garantía definitiva**, así como toda la documentación que se enumera en la cláusula 11 del Pliego que rige en el presente expediente. Dicha documentación deberá ser comprobada por la mesa de

**Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio**  
Área de Contratación

contratación antes de proceder a la resolución y notificación de la adjudicación del contrato, contemplada en el art.151.1 de la LCSP.

El licitador **PROTEC SOLANA S.L.** se compromete a tomar a su cargo el citado suministro en el plazo total de (número de días naturales) 60 días, con una baja porcentual sobre el precario contenido en los pliegos del 1,7949 % siendo el importe de la oferta económica

de **SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA EUROS (79.880,00 €)**, presente la siguiente declaración:

- Que el plazo de entrega de los artículos es de 60 días, a partir de cuando la empresa adjudicataria haya recibido el listado completo de tallas y todos los detalles de personalización de los distintos artículos

**15.- Apertura y calificación administrativa: 183/2021/CMA - Mantenimiento y conservación de las Instalaciones del Centro de Padel y de la Galería de Aire Los Mosqueteros de la Ciudad Autónoma de Melilla**

ACTO NO CELEBRADO

**16.- Apertura criterios basados en juicios de valor: 183/2021/CMA - Mantenimiento y conservación de las Instalaciones del Centro de Padel y de la Galería de Aire Los Mosqueteros de la Ciudad Autónoma de Melilla**

ACTO NO CELEBRADO

**17.- Apertura de Requerimiento de documentación: 159/2022/CMA - Servicio de limpieza y jardinería de la sede de la Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio de la Ciudad Autónoma de Melilla.**

Se da cuenta a la mesa de la documentación que ha presentado la empresa **CONSULTING E INSTALACIONES MELILL SLU**, propuesta como adjudicataria del expediente denominado **“SERVICIO DE LIMPIEZA Y JARDINERÍA DE LA SEDE DE LA CONSEJERÍA DE HACIENDA, EMPLEO Y COMERCIO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA”** (expediente 159/2022/CMA), que le fue requerido a instancias de la Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 11 de agosto de 2022.

Por parte de los servicios técnicos de la Dirección General de Contratación Pública, se informa verbalmente que revisada la documentación presentada por el licitador propuesto como adjudicatario se observa que no ha aportado lo siguiente:

- Escritura de poder debidamente bastantada por el Secretario General de la Asamblea de la Ciudad.

**Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio**  
Área de Contratación

- Certificación emitida por la Tesorería de la Ciudad Autónoma de Melilla en la que conste que no tiene deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo de pago con la Ciudad Autónoma de Melilla.
- Documentación acreditativa de poseer la solvencia técnica o profesional requerida, en los términos contemplados en el punto 12 del Anexo I del PCAP: En concreto falta:
  - Compromiso de adscripción de medios
  - Nombres y cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación objeto del contrato o, en caso de que sólo exista personal subrogable, declaración de que se da esta circunstancia.

La mesa acuerda no solicitar los certificados ISO a tenor de la redacción de los pliegos.

En base a todo lo anterior, y en virtud de la función que ostenta en base al art.326.2.a de la LCSP, la mesa acuerda por unanimidad de sus miembros presentes con derecho a voto conceder al licitador **Consulting e Instalaciones Melilla SLU**, un plazo de 3 días naturales para subsanar los defectos apreciados, en cumplimiento de lo establecido a tal fin en el PCAP y en el art. 141.2 de la LCSP, de forma que no se proceda a realizar la adjudicación hasta que se presente en tiempo y forma la documentación requerida, y sea comprobada por la mesa de contratación.

**Se apercibe a dicho licitador de que en el caso de que no la presente en tiempo y forma se procederá a la inadmisión de su proposición, conllevando su exclusión del presente procedimiento de licitación.**

**18.- Apertura de Requerimiento de documentación: 131/2022/CMA - Suministro de energía eléctrica a las instalaciones de la Ciudad Autónoma de Melilla.**

Se da cuenta a la mesa de la documentación que ha presentado la empresa **GASELEC DIVERSIFICACIÓN,SL**, propuesta como adjudicataria del expediente denominado **“SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA A LAS INSTALACIONES DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA” (expediente 131/2022/CMA)**, que le fue requerido a instancias de la Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 11 de agosto de 2022.

Por parte de los servicios técnicos de la Dirección General de Contratación Pública, se informa verbalmente que revisada la documentación presentada por el licitador propuesto como adjudicatario se observa que no ha aportado lo siguiente:

- Escritura de poder debidamente bastantada por el Secretario General de la Asamblea de la Ciudad.
- Documentación acreditativa de poseer la solvencia económica y financiera requerida, en los términos contemplados en el punto 12 del Anexo I del PCAP: En concreto faltan las cuentas anuales ya que sólo se ha presentado declaración responsable.

La mesa acuerda que los certificados de buena ejecución, que incluyen CPV relativo a “electricidad”, son correctos aunque los pliegos especifican un CPV relativo a “distribución de electricidad” ya que es evidente que corresponden al mismo tipo de suministro.

**Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio**  
Área de Contratación

En base a todo lo anterior, y en virtud de la función que ostenta en base al art.326.2.a de la LCSP, la mesa acuerda, por unanimidad de sus miembros presentes con derecho a voto conceder al licitador **Gaselec Diversificación, S.L Melilla SLU**, un plazo de 3 días naturales para subsanar los defectos apreciados, en cumplimiento de lo establecido a tal fin en el PCAP y en el art. 141.2 de la LCSP, de forma que no se proceda a realizar la adjudicación hasta que se presente en tiempo y forma la documentación requerida, y sea comprobada por la mesa de contratación.

**Se apercibe a dicho licitador de que en el caso de que no la presente en tiempo y forma se procederá a la inadmisión de su proposición, conllevando su exclusión del presente procedimiento de licitación.**

**19.- Apertura de Requerimiento de documentación: 96/2022/CMA - Suministro de Libros de Texto para los Colegios de Educación Infantil y Primaria de la Ciudad Autónoma de Melilla acogidos al "Programa de reposición de libros de texto en los Centros de Educación Infantil, Primaria y Especial, sostenidos con Fondos Públicos de la Ciudad Autónoma de Melilla para el Curso Escolar 2022-2023".**

---

**LOTE 1: CEIP ANSELMO PARDO**

---

Se da cuenta a la mesa de la documentación que ha presentado la empresa **LIBRERÍA MATEO E INO, SL**, propuesta como adjudicataria del expediente denominado **“SUMINISTRO DE LIBROS DE TEXTO PARA LOS COLEGIOS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA ACOGIDOS AL "PROGRAMA DE REPOSICIÓN DE LIBROS DE TEXTO EN LOS CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA Y ESPECIAL, SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA PARA EL CURSO ESCOLAR 2022-2023 “LOTE 1””** (expediente 96/2022/CMA), que le fue requerido a instancias de la Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 21 de julio de 2022.

Por parte de los servicios técnicos de la Dirección General de Contratación Pública, se informa verbalmente que revisada la documentación presentada por el licitador propuesto como adjudicatario se observa que no ha aportado lo siguiente:

- Escritura de poder debidamente bastantada por el Secretario General de la Asamblea de la Ciudad.
- Documentación acreditativa de poseer la solvencia técnica o profesional requerida, en los términos contemplados en el punto 12 del Anexo I del PCAP. En concreto falta:
  1. Documentación acreditativa de poseer la solvencia técnica o profesional requerida, en los términos contemplados en el punto 12 del Anexo I del PCAP. En concreto el criterio para poder considerar un certificado como acreditativo a efectos de solvencia técnica o profesional deberán incluir expresamente:

Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio  
Área de Contratación

importe, fecha, destinatario y el código CPV del correspondiente contrato realizado. En caso de que el destinatario del servicio sea una entidad privada deberá ir firmado digitalmente por la misma y si fuese una entidad pública deberá incluir un código seguro de verificación o cualquier otro sistema que permita consultar su autenticidad.

En base a todo lo anterior, y en virtud de la función que ostenta en base al art.326.2.a de la LCSP, la mesa acuerda por unanimidad de sus miembros presentes con derecho a voto conceder al licitador **LIBRERÍA MATEO E INO S.L.** un plazo de 3 días naturales para subsanar los defectos apreciados, en cumplimiento de lo establecido a tal fin en el PCAP y en el art. 141.2 de la LCSP, de forma que no se proceda a realizar la adjudicación hasta que se presente en tiempo y forma la documentación requerida, y sea comprobada por la mesa de contratación.

**Se apercibe a dicho licitador de que en el caso de que no la presente en tiempo y forma se procederá a la inadmisión de su proposición, conllevando su exclusión del presente procedimiento de licitación.**

**20.- Apertura de Requerimiento de documentación: 96/2022/CMA - Suministro de Libros de Texto para los Colegios de Educación Infantil y Primaria de la Ciudad Autónoma de Melilla acogidos al "Programa de reposición de libros de texto en los Centros de Educación Infantil, Primaria y Especial, sostenidos con Fondos Públicos de la Ciudad Autónoma de Melilla para el Curso Escolar 2022-2023".**

---

## **LOTE 2: CEIP CONSTITUCIÓN**

---

Se da cuenta a la mesa de la documentación que ha presentado la empresa **JAVIER MARTINEZ-ALAHUJA GALLEGU**, propuesta como adjudicataria del expediente denominado **"SUMINISTRO DE LIBROS DE TEXTO PARA LOS COLEGIOS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA ACOGIDOS AL "PROGRAMA DE REPOSICIÓN DE LIBROS DE TEXTO EN LOS CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA Y ESPECIAL, SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA PARA EL CURSO ESCOLAR 2022-2023 "LOTE 2" (expediente 96/2022/CMA)**, que le fue requerido a instancias de la Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 21 de julio de 2022.

Por parte de los servicios técnicos de la Dirección General de Contratación Pública, se informa verbalmente que revisada la documentación presentada por el licitador propuesto como adjudicatario se observa que no ha aportado lo siguiente:

Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio  
Área de Contratación

- Documentación acreditativa de poseer la solvencia técnica o profesional requerida, en los términos contemplados en el punto 12 del Anexo I del PCAP. En concreto falta:
  1. Documentación acreditativa de poseer la solvencia técnica o profesional requerida, en los términos contemplados en el punto 12 del Anexo I del PCAP. En concreto el criterio para poder considerar un certificado como acreditativo a efectos de solvencia técnica o profesional deberán incluir expresamente: importe, fecha, destinatario y el código CPV del correspondiente contrato realizado. En caso de que el destinatario del servicio sea una entidad privada deberá ir firmado digitalmente por la misma y si fuese una entidad pública deberá incluir un código seguro de verificación o cualquier otro sistema que permita consultar su autenticidad. Los certificados de buena ejecución deben ser expedidos a favor de "Javier Martínez-Alahija Gallego" al ser el licitador que acude al procedimiento de contratación y señalar expresamente en el DEUC que o acude a medios de solvencia externa.

En base a todo lo anterior, y en virtud de la función que ostenta en base al art.326.2.a de la LCSP, la mesa acuerda por unanimidad de sus miembros presentes con derecho a voto conceder al licitador **JAVIER MARTINEZ-ALAHIJA GALLEGO** un plazo de 3 días naturales para subsanar los defectos apreciados, en cumplimiento de lo establecido a tal fin en el PCAP y en el art. 141.2 de la LCSP, de forma que no se proceda a realizar la adjudicación hasta que se presente en tiempo y forma la documentación requerida, y sea comprobada por la mesa de contratación.

**Se apercibe a dicho licitador de que en el caso de que no la presente en tiempo y forma se procederá a la inadmisión de su proposición, conllevando su exclusión del presente procedimiento de licitación.**

**21.- Apertura de Requerimiento de documentación: 96/2022/CMA - Suministro de Libros de Texto para los Colegios de Educación Infantil y Primaria de la Ciudad Autónoma de Melilla acogidos al "Programa de reposición de libros de texto en los Centros de Educación Infantil, Primaria y Especial, sostenidos con Fondos Públicos de la Ciudad Autónoma de Melilla para el Curso Escolar 2022-2023".**

**Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio**  
Área de Contratación

Se da cuenta a la mesa de la documentación que ha presentado la empresa **MARIA DOLORES ESPARZA PALOMO**, propuesta como adjudicataria del expediente denominado **“SUMINISTRO DE LIBROS DE TEXTO PARA LOS COLEGIOS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA ACOGIDOS AL “PROGRAMA DE REPOSICIÓN DE LIBROS DE TEXTO EN LOS CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA Y ESPECIAL, SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA PARA EL CURSO ESCOLAR 2022-2023” LOTES 3,5,6,8 y 13” (expediente 96/2022/CMA)**, que le fue requerido a instancias de la Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 21 de julio de 2022 y el LOTE 13 le fue requerido a instancia de la Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 03 de agosto de 2022.

---

**LOTE 3: CEIP 14 GABRIEL DE MORALES**

---

Por parte de los servicios técnicos de la Dirección General de Contratación Pública, se informa verbalmente que revisada la documentación presentada por el licitador propuesto como adjudicatario se observa que no ha aportado lo siguiente:

- Documentación acreditativa de poseer la solvencia económica y financiera requerida, en los términos contemplados en el punto 12 del Anexo I del PCAP.
- Documentación acreditativa de poseer la solvencia técnica o profesional requerida, en los términos contemplados en el punto 12 del Anexo I del PCAP. En concreto falta:

Documentación acreditativa de poseer la solvencia técnica o profesional requerida, en los términos contemplados en el punto 12 del Anexo I del PCAP. En concreto el criterio para poder considerar un certificado como acreditativo a efectos de solvencia técnica o profesional deberán incluir expresamente: importe, fecha, destinatario y el código CPV del correspondiente contrato realizado. En caso de que el destinatario del servicio sea una entidad privada deberá ir firmado digitalmente por la misma y si fuese una entidad pública deberá incluir un código seguro de verificación o cualquier otro sistema que permita consultar su autenticidad.

- Original o copia compulsada del alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato o, en su caso, declaración responsable indicando la causa de exención.

Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio  
Área de Contratación

- Documentación acreditativa de la efectiva constitución de la garantía definitiva, en los términos contemplados en el art. 108 de la LCSP.

En base a todo lo anterior, y en virtud de la función que ostenta en base al art.326.2.a de la LCSP, la mesa acuerda por unanimidad de sus miembros presentes con derecho a voto conceder al licitador **MARÍA DOLORES ESPARZA PALOMO** un plazo de 3 días naturales para subsanar los defectos apreciados, en cumplimiento de lo establecido a tal fin en el PCAP y en el art. 141.2 de la LCSP, de forma que no se proceda a realizar la adjudicación hasta que se presente en tiempo y forma la documentación requerida, y sea comprobada por la mesa de contratación.

**Se apercibe a dicho licitador de que en el caso de que no la presente en tiempo y forma se procederá a la inadmisión de su proposición, conllevando su exclusión del presente procedimiento de licitación.**

---

#### **LOTE 5: JUAN CARO ROMERO**

---

Por parte de los servicios técnicos de la Dirección General de Contratación Pública, se informa verbalmente que revisada la documentación presentada por el licitador propuesto como adjudicatario se observa que no ha aportado lo siguiente:

- Documentación acreditativa de poseer la solvencia económica y financiera requerida, en los términos contemplados en el punto 12 del Anexo I del PCAP.
- Documentación acreditativa de poseer la solvencia técnica o profesional requerida, en los términos contemplados en el punto 12 del Anexo I del PCAP. En concreto falta:

Documentación acreditativa de poseer la solvencia técnica o profesional requerida, en los términos contemplados en el punto 12 del Anexo I del PCAP. En concreto el criterio para poder considerar un certificado como acreditativo a efectos de solvencia técnica o profesional deberán incluir expresamente: importe, fecha, destinatario y el código CPV del correspondiente contrato realizado. En caso de que el destinatario del servicio sea una entidad privada deberá ir firmado digitalmente por la misma y si fuese una entidad pública deberá incluir un código seguro de verificación o cualquier otro sistema que permita consultar su autenticidad.

**Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio**  
Área de Contratación

- Original o copia compulsada del alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato o, en su caso, declaración responsable indicando la causa de exención.
- Documentación acreditativa de la efectiva constitución de la garantía definitiva, en los términos contemplados en el art. 108 de la LCSP.

En base a todo lo anterior, y en virtud de la función que ostenta en base al art.326.2.a de la LCSP, la mesa acuerda por unanimidad de sus miembros presentes con derecho a voto conceder al licitador **MARÍA DOLORES ESPARZA PALOMO** un plazo de 3 días naturales para subsanar los defectos apreciados, en cumplimiento de lo establecido a tal fin en el PCAP y en el art. 141.2 de la LCSP, de forma que no se proceda a realizar la adjudicación hasta que se presente en tiempo y forma la documentación requerida, y sea comprobada por la mesa de contratación.

**Se apercibe a dicho licitador de que en el caso de que no la presente en tiempo y forma se procederá a la inadmisión de su proposición, conllevando su exclusión del presente procedimiento de licitación.**

---

#### **LOTE 6: LEÓN SOLÁ**

---

Por parte de los servicios técnicos de la Dirección General de Contratación Pública, se informa verbalmente que revisada la documentación presentada por el licitador propuesto como adjudicatario se observa que no ha aportado lo siguiente:

- Documentación acreditativa de poseer la solvencia económica y financiera requerida, en los términos contemplados en el punto 12 del Anexo I del PCAP.
- Documentación acreditativa de poseer la solvencia técnica o profesional requerida, en los términos contemplados en el punto 12 del Anexo I del PCAP. En concreto falta:

Documentación acreditativa de poseer la solvencia técnica o profesional requerida, en los términos contemplados en el punto 12 del Anexo I del PCAP. En concreto el criterio para poder considerar un certificado como acreditativo a efectos de solvencia técnica o profesional deberán incluir expresamente: importe, fecha, destinatario y el código CPV del correspondiente contrato realizado. En caso de que el destinatario del servicio sea una entidad privada deberá ir firmado digitalmente por la misma y si fuese una entidad

Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio  
Área de Contratación

pública deberá incluir un código seguro de verificación o cualquier otro sistema que permita consultar su autenticidad.

- Original o copia compulsada del alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato o, en su caso, declaración responsable indicando la causa de exención.
- Documentación acreditativa de la efectiva constitución de la garantía definitiva, en los términos contemplados en el art. 108 de la LCSP.

En base a todo lo anterior, y en virtud de la función que ostenta en base al art.326.2.a de la LCSP, la mesa acuerda por unanimidad de sus miembros presentes con derecho a voto conceder al licitador **MARÍA DOLORES ESPARZA PALOMO** un plazo de 3 días naturales para subsanar los defectos apreciados, en cumplimiento de lo establecido a tal fin en el PCAP y en el art. 141.2 de la LCSP, de forma que no se proceda a realizar la adjudicación hasta que se presente en tiempo y forma la documentación requerida, y sea comprobada por la mesa de contratación.

**Se apercibe a dicho licitador de que en el caso de que no la presente en tiempo y forma se procederá a la inadmisión de su proposición, conllevando su exclusión del presente procedimiento de licitación.**

---

#### **LOTE 8: PEDRO DE ESTOPIÑAN**

---

Por parte de los servicios técnicos de la Dirección General de Contratación Pública, se informa verbalmente que revisada la documentación presentada por el licitador propuesto como adjudicatario se observa que no ha aportado lo siguiente:

- Documentación acreditativa de poseer la solvencia económica y financiera requerida, en los términos contemplados en el punto 12 del Anexo I del PCAP.
- Documentación acreditativa de poseer la solvencia técnica o profesional requerida, en los términos contemplados en el punto 12 del Anexo I del PCAP. En concreto falta:

Documentación acreditativa de poseer la solvencia técnica o profesional requerida, en los términos contemplados en el punto 12 del Anexo I del PCAP. En concreto el criterio para poder considerar un certificado como acreditativo a efectos de solvencia técnica o profesional deberán incluir expresamente: importe, fecha, destinatario y el código CPV del correspondiente contrato realizado.

Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio  
Área de Contratación

En caso de que el destinatario del servicio sea una entidad privada deberá ir firmado digitalmente por la misma y si fuese una entidad pública deberá incluir un código seguro de verificación o cualquier otro sistema que permita consultar su autenticidad.

- Original o copia compulsada del alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato o, en su caso, declaración responsable indicando la causa de exención.
- Documentación acreditativa de la efectiva constitución de la garantía definitiva, en los términos contemplados en el art. 108 de la LCSP.

En base a todo lo anterior, y en virtud de la función que ostenta en base al art.326.2.a de la LCSP, la mesa acuerda por unanimidad de sus miembros presentes con derecho a voto conceder al licitador **MARÍA DOLORES ESPARZA PALOMO** un plazo de 3 días naturales para subsanar los defectos apreciados, en cumplimiento de lo establecido a tal fin en el PCAP y en el art. 141.2 de la LCSP, de forma que no se proceda a realizar la adjudicación hasta que se presente en tiempo y forma la documentación requerida, y sea comprobada por la mesa de contratación.

**Se apercibe a dicho licitador de que en el caso de que no la presente en tiempo y forma se procederá a la inadmisión de su proposición, conllevando su exclusión del presente procedimiento de licitación.**

---

### **LOTE 13: PINTOR EDUARDO MORILLAS**

---

Por parte de los servicios técnicos de la Dirección General de Contratación Pública, se informa verbalmente que revisada la documentación presentada por el licitador propuesto como adjudicatario se observa que no ha aportado lo siguiente:

- Documentación acreditativa de poseer la solvencia económica y financiera requerida, en los términos contemplados en el punto 12 del Anexo I del PCAP.
- Documentación acreditativa de poseer la solvencia técnica o profesional requerida, en los términos contemplados en el punto 12 del Anexo I del PCAP. En concreto falta:

Documentación acreditativa de poseer la solvencia técnica o profesional requerida, en los términos contemplados en el punto 12 del Anexo I del PCAP. En concreto el criterio para poder considerar

Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio  
Área de Contratación

un certificado como acreditativo a efectos de solvencia técnica o profesional deberán incluir expresamente: importe, fecha, destinatario y el código CPV del correspondiente contrato realizado. En caso de que el destinatario del servicio sea una entidad privada deberá ir firmado digitalmente por la misma y si fuese una entidad pública deberá incluir un código seguro de verificación o cualquier otro sistema que permita consultar su autenticidad.

- Original o copia compulsada del alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato o, en su caso, declaración responsable indicando la causa de exención.
- Documentación acreditativa de la efectiva constitución de la garantía definitiva, en los términos contemplados en el art. 108 de la LCSP.

En base a todo lo anterior, y en virtud de la función que ostenta en base al art.326.2.a de la LCSP, la mesa acuerda por unanimidad de sus miembros presentes con derecho a voto conceder al licitador **MARÍA DOLORES ESPARZA PALOMO** [un plazo de 3 días naturales para subsanar los defectos](#) apreciados, en cumplimiento de lo establecido a tal fin en el PCAP y en el art. 141.2 de la LCSP, de forma que no se proceda a realizar la adjudicación hasta que se presente en tiempo y forma la documentación requerida, y sea comprobada por la mesa de contratación.

**Se apercibe a dicho licitador de que en el caso de que no la presente en tiempo y forma se procederá a la inadmisión de su proposición, conllevando su exclusión del presente procedimiento de licitación.**

**22.- Apertura de Requerimiento de documentación: 96/2022/CMA - Suministro de Libros de Texto para los Colegios de Educación Infantil y Primaria de la Ciudad Autónoma de Melilla acogidos al "Programa de reposición de libros de texto en los Centros de Educación Infantil, Primaria y Especial, sostenidos con Fondos Públicos de la Ciudad Autónoma de Melilla para el Curso Escolar 2022-2023".**

Se da cuenta a la mesa de la documentación que ha presentado la empresa **GRUPO LOGÍSTICO CARMEN SL** propuesta como adjudicataria del expediente denominado **"SUMINISTRO DE LIBROS DE TEXTO PARA LOS COLEGIOS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA ACOGIDOS AL "PROGRAMA DE REPOSICIÓN DE LIBROS DE TEXTO EN LOS CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA Y ESPECIAL, SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA PARA EL CURSO ESCOLAR 2022-2023" LOTES 4,7,9,10,11 y 12" (expediente 96/2022/CMA)**, que le fue requerido a instancias de la Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 21 de julio de 2022

---

#### **LOTE 4: CEIP HIPÓDROMO**

---

**Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio**  
Área de Contratación

Por parte de los servicios técnicos de la Dirección General de Contratación Pública, se informa verbalmente que comprobada la documentación presentada por el licitador del presente procedimiento, se observa que ha presentado correctamente toda la documentación requerida en el presente trámite.

Por todo ello, y de acuerdo con lo previsto en los artículos 151 y 157 de la LCSP, la Mesa acuerda, por unanimidad de sus miembros presentes con derecho a voto, elevar al órgano de contratación la propuesta de adjudicación del contrato a favor de la empresa **GRUPO LOGISTICO CARMEN S.L** que se compromete a tomar a su cargo la ejecución del suministro (LOTE 4) por un precio de **VEINTIUN MIL DOSCIENTOS DIECISIETE EUROS CON SETENTA Y UN CÉNTIMOS DE EURO (21.217,71 €)** de acuerdo con lo establecido en los pliegos de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas particulares.

---

#### **LOTE 7: CEIP MEDITERRÁNEO**

---

Por parte de los servicios técnicos de la Dirección General de Contratación Pública, se informa verbalmente que comprobada la documentación presentada por el licitador del presente procedimiento, se observa que ha presentado correctamente toda la documentación requerida en el presente trámite.

Por todo ello, y de acuerdo con lo previsto en los artículos 151 y 157 de la LCSP, la Mesa acuerda, por unanimidad de sus miembros presentes con derecho a voto, elevar al órgano de contratación la propuesta de adjudicación del contrato a favor de la empresa **GRUPO LOGISTICO CARMEN S.L** que se compromete a tomar a su cargo la ejecución del suministro (LOTE 7) por un precio de **VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS VEINTISÉIS EUROS CON DOS CÉNTIMOS DE EURO (27.326,02 €)** de acuerdo con lo establecido en los pliegos de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas particulares.

---

#### **LOTE 9: CEIP REAL**

---

Por parte de los servicios técnicos de la Dirección General de Contratación Pública, se informa verbalmente que comprobada la documentación presentada por el licitador del presente procedimiento, se observa que ha presentado correctamente toda la documentación requerida en el presente trámite.

Por todo ello, y de acuerdo con lo previsto en los artículos 151 y 157 de la LCSP, la Mesa acuerda, por unanimidad de sus miembros presentes con derecho a voto, elevar al órgano de contratación la propuesta de adjudicación del contrato a favor de la empresa **GRUPO LOGISTICO CARMEN S.L** que se compromete a tomar a su cargo la ejecución del suministro (LOTE 9) por un precio de **CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS CON NUEVE CÉNTIMOS DE EURO (51.934,09 €)** de acuerdo con lo establecido en los pliegos de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas particulares..

---

#### **LOTE 10: CEIP VELAZQUEZ**

---

**Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio**  
Área de Contratación

Por parte de los servicios técnicos de la Dirección General de Contratación Pública, se informa verbalmente que comprobada la documentación presentada por el licitador del presente procedimiento, se observa que ha presentado correctamente toda la documentación requerida en el presente trámite.

Por todo ello, y de acuerdo con lo previsto en los artículos 151 y 157 de la LCSP, la Mesa acuerda, por unanimidad de sus miembros presentes con derecho a voto, elevar al órgano de contratación la propuesta de adjudicación del contrato a favor de la empresa **GRUPO LOGISTICO CARMEN S.L** que se compromete a tomar a su cargo la ejecución del suministro (LOTE 10) por un precio de **CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN EUROS (51.831,00 €)** de acuerdo con lo establecido en los pliegos de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas particulares.

---

**LOTE 11: CEIP ESPAÑA**

---

Por parte de los servicios técnicos de la Dirección General de Contratación Pública, se informa verbalmente que comprobada la documentación presentada por el licitador del presente procedimiento, se observa que ha presentado correctamente toda la documentación requerida en el presente trámite.

Por todo ello, y de acuerdo con lo previsto en los artículos 151 y 157 de la LCSP, la Mesa acuerda, por unanimidad de sus miembros presentes con derecho a voto, elevar al órgano de contratación la propuesta de adjudicación del contrato a favor de la empresa **GRUPO LOGISTICO CARMEN S.L** que se compromete a tomar a su cargo la ejecución del suministro (LOTE 11) por un precio de **CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS DIEZ EUROS CON OCHENTA Y NUEVE CÉNTIMOS DE EURO (57.510,89 €)** de acuerdo con lo establecido en los pliegos de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas particulares.

---

**LOTE 12: CEIP REYES CATÓLICOS**

---

Por parte de los servicios técnicos de la Dirección General de Contratación Pública, se informa verbalmente que comprobada la documentación presentada por el licitador del presente procedimiento, se observa que ha presentado correctamente toda la documentación requerida en el presente trámite.

Por todo ello, y de acuerdo con lo previsto en los artículos 151 y 157 de la LCSP, la Mesa acuerda, por unanimidad de sus miembros presentes con derecho a voto, elevar al órgano de contratación la propuesta de adjudicación del contrato a favor de la empresa **GRUPO LOGISTICO CARMEN S.L** que se compromete a tomar a su cargo la ejecución del suministro (LOTE 12) por un precio de **CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS CON UN CÉNTIMO DE EURO (47.765,01 €)** de acuerdo con lo establecido en los pliegos de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas particulares

Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio  
Área de Contratación

**23.- Apertura de Requerimiento de documentación: 40/2022/CMA - Vacuna frente al Sarampión, Rubeola y Parotiditis destinado al programa oficial de vacunaciones de la Ciudad Autónoma de Melilla en periodo 2022-2023-2024-2025.**

Se da cuenta a la mesa de la documentación que ha presentado la empresa **MERCK SHARP & DOHME ESPAÑA S.A** propuesta como adjudicataria del expediente denominado **“SUMINISTRO VACUNA FRENTE AL SARAMPIÓN, RUBEOLA Y PAROTIDITIS DESTINADO AL PROGRAMA OFICIAL DE VACUNACIONES DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA EN PERIODO 2022-2023-2024-2025.”** (expediente 40/2022/CMA), que le fue requerido a instancias de la Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 03 de agosto de 2022.

Por parte de los servicios técnicos de la Dirección General de Contratación Pública, se informa verbalmente que revisada la documentación presentada por el licitador propuesto como adjudicatario se observa que no ha aportado lo siguiente:

- Documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Ciudad Autónoma de melilla.

Los servicios técnicos de la Dirección General de Contratación Pública comprueban de oficio el licitador **MERCK SHARP & DOHME ESPAÑA S.A** se encuentra al corriente de pago con la Ciudad Autónoma de Melilla, no obstante este documento será incluido en el expediente correspondiente.

Por todo ello, y de acuerdo con lo previsto en los artículos 151 y 157 de la LCSP, la Mesa acuerda, por unanimidad de sus miembros presentes con derecho a voto, elevar al órgano de contratación la propuesta de adjudicación del contrato a favor de la empresa **MERCK SHARP & DOHME ESPAÑA S.A.** que se compromete a tomar a su cargo el citado suministro por los siguientes precios:

251658240

Nº Lote	Precio unitario Ofertado € (sin IPSI) (*1)
Lote 11 Vacuna FRENTE A SARAMPIÓN, RUBÉOLA Y PAROTIDITIS	6,90

**24.- Otros: MESA 25 DE AGOSTO - SUBSAN. DOC. REQUERIM. EXP. 148/2022/CMA VIAJES BALNEOTERAPEUTICOS 2022 MAYORES**

Se da cuenta a la mesa de la documentación que ha presentado para subsanar la empresa **AVORIS RETAIL DIVISION SL** propuesta como adjudicataria del expediente denominado **“SERVICIO DE VIAJES DE BALNEOTERAPIA ORGANIZADO POR LA VICECONSEJERÍA DEL MAYOR AÑO 2022, CON LA DISPOSICIÓN DE 323 PLAZAS DIRIGIDAS AL COLECTIVO DE**

Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio  
Área de Contratación

**MAYORES DE 60 AÑOS, PENSIONISTAS Y/O JUBILADOS/AS, RESIDENTES DE LA CAM” (expediente 148/2022/CMA)**, que le fue requerido a instancias de la Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 11 de agosto de 2022.

Por parte de los servicios técnicos de la Dirección General de Contratación Pública, se informa verbalmente que comprobada la documentación presentada por el licitador del presente procedimiento, se observa lo siguiente:

En atención al fallo de la plataforma en fase de requerimiento que dificultó la presentación por la mercantil propuesta como adjudicataria de toda la documentación requerida, se solicita aclaración en relación a la los siguientes puntos:

- Documentación acreditativa de poseer la solvencia técnica o profesional requerida, en los términos contemplados en el punto 12 del Anexo I del PCAP:
  - Se solicita aclaración sobre los certificados de buena ejecución presentados, ya que no incluyen lo especificado en este punto 12 que dice literalmente: *“A los efectos de acreditación de la solvencia, se considerarán de similar naturaleza los contratos consistentes en servicios de transporte y alojamiento el colectivo de mayores en número similar al objeto del contrato”*
- Justificación de la suscripción de la póliza de seguro contemplada en el apartado 16 del Anexo I del PCAP:
  - Se solicita aclaración en relación a las condiciones generales del seguro con nº de referencia 5DD ya que no incluyen información sobre la efectiva suscripción por la mercantil propuesta como adjudicataria.

En base a lo anterior y en virtud de la función que ostenta en base al art.95 de la LCSP, la mesa acuerda por unanimidad de sus miembros presentes con derecho a voto recabar del licitador **AVORIS RETAIL DIVISION SL, aclaración de la documentación presentada, de forma que en un plazo extraordinario e improrrogable de 3 días hábiles**, aclare la documentación arriba indicada.

**Se apercibe a dicho licitador de que en el caso de que no la presente en tiempo y forma se procederá a la inadmisión de su proposición, conllevando su exclusión del presente procedimiento de licitación.**

**25.- Otros: MESA 25 DE AGOSTO - SUBSAN. DOC. REQUERIM. EXP.76/2022/CMA SUM. CARBURANTE PARQUE MOVIL, HORNO CREMATORIO Y MATADERO**

Se da cuenta a la mesa de la documentación que ha presentado para subsanar la empresa **DISA RED DE SERVICIOS PETROLÍFETOS, S.AU** propuesta como adjudicataria del expediente denominado **“SUMINISTRO DE CARBURANTES DEL PARQUE MÓVIL, HORNO CREMATORIO Y MATADERO DE LA CIUDAD DE MELILLA 2022-2025”** (expediente 76/2022/CMA), que le fue requerido a instancias de la Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 11 de agosto de 2022.

Por parte de los servicios técnicos de la Dirección General de Contratación Pública, se informa

**Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio**  
Área de Contratación

verbalmente que comprobada la documentación presentada por el licitador del presente procedimiento, se observa que ha presentado correctamente toda la documentación requerida en el presente trámite.

Por todo ello, y de acuerdo con lo previsto en los artículos 151 y 157 de la LCSP, la Mesa acuerda, por unanimidad de sus miembros presentes con derecho a voto, elevar al órgano de contratación la propuesta de adjudicación del contrato a favor del licitador **DISA RED DE SERVICIOS PETROLÍFEROS S.A.U.** esta sociedad se compromete a tomar a su cargo el citado suministro en el plazo de 2 años, por un precio de **TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUATRO EUROS CON OCHENTA CENTIMOS (361.604,80 €)** al que corresponde por IPSI la cuantía de **0 EUROS (0 €)**, totalizándose la oferta en **TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUATRO EUROS CON OCHENTA CENTIMOS (361.604,80 €)**.

#### **26.- Otros: MESA 25 DE AGOSTO - SUBSAN. DOC. REQUERIM. EXP. 74/2022/CMA OBRAS PROYECTO DE GESTIÓN PARQUE PERIURBANO ROSTROGORDO**

Se da cuenta a la mesa de la documentación que ha presentado para subsanar el licitador **PROMEKO 2000 SL**, propuesto como adjudicatario del expediente denominado **“PROYECTO DE GESTIÓN DEL PARQUE PERIURBANO DE ROSTROGORDO”**, (expediente 74/2022/CMA), que le fue requerido a instancias de la Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 18 de agosto de 2022.

Por parte de los servicios técnicos de la Dirección General de Contratación Pública, se informa verbalmente de la documentación presentada por el licitador del presente procedimiento, se observa que no ha presentado lo siguiente:

- Documentación acreditativa de poseer la solvencia técnica o profesional requerida, en los términos contemplados en el punto 12 del Anexo I del PCAP: En concreto los certificados de buena ejecución no reúnen los requisitos de solvencia a tenor del art. 88. 3 de la LCSP que dice literalmente: *“En su defecto, y para cuando no sea exigible la clasificación, la acreditación de la solvencia técnica se efectuará mediante la relación de obras ejecutadas en los últimos cinco años, que sean del mismo grupo o subgrupo de clasificación que el correspondiente al contrato” que en este caso se refiere a “Jardinería y plantaciones”.*

Revisada la documentación acreditativa de poseer la solvencia técnica o profesional requerida presentada por la licitadora propuesta como adjudicataria, ya que los certificados de buena ejecución presentados no reúnen los requisitos de solvencia a tenor del art. 88. 3 de la LCSP cuyo tenor literal es el siguiente: *“En su defecto, y para cuando no sea exigible la clasificación, la acreditación de la solvencia técnica se efectuará mediante la relación de obras ejecutadas en los últimos cinco años, que sean del mismo grupo o subgrupo de clasificación que el correspondiente al contrato” que en este caso se refiere a “Jardinería y plantaciones”.*

En base a todo lo anterior, y en virtud de la función que ostenta en base al art.326.2.a de la LCSP, la mesa acuerda por unanimidad de sus miembros presentes con derecho a voto, considerar retirada la

**Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio**  
Área de Contratación

oferta del licitador **PROMEKO 2000 SL**, en aplicación de lo contenido en el art.150.2 de la LCSP, y por tanto proceder a su exclusión al no haber subsanado los defectos apreciados en el plazo establecido a tal fin en el PCAP y en el art. 141.2 de la LCSP, no siendo posible conceder un nuevo trámite de subsanación, por no preverlo la normativa de aplicación y resultar contrario a la jurisprudencia emanada del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales.

**27.- Propuesta adjudicación: 74/2022/CMA - Obras del Proyecto de Gestión del Parque Periurbano de Rostrogordo.**

**En base a todo lo anterior, la mesa acuerda por unanimidad de sus miembros con derecho, elevar, en aplicación de los artículos 149 y 150 de la LCSP, la siguiente propuesta al órgano de contratación:**

**1º.-**Establecer, en aplicación del art. 150.1 de la LCSP y una vez aplicados los criterios bases para la adjudicación que se establecen en el PCAP que rige en el expediente, la siguiente clasificación por orden decreciente de las proposiciones presentadas:

**Orden: 1NIF: B52029576 LUNAMAR BOARFA SAID S.L. (Excluido)**

Total criterios CJV: 23.47

Total criterios CAF: 71.1

Total puntuación: 94.57

**Orden: 2NIF: B29963675 PROMEKO2000 S.L. (Excluido)**

Total criterios CJV: 18.6

Total criterios CAF: 61.25

Total puntuación: 79.85

**Orden: 3NIF: A08602815 Talher, S.A.**

Total criterios CJV: 23.28

Total criterios CAF: 6.19

Total puntuación: 29.47

**2º.- Excluir**, en aplicación de lo contenido en el art.150.2 de la LCSP, al licitador **PROMEKO 2000 SL**, del presente procedimiento de licitación al considerar retirada su oferta por no haber subsanado los defectos apreciados en el plazo establecido a tal fin en el PCAP y en el art. 141.2 de la LCSP, no siendo posible conceder un nuevo trámite de subsanación, por no preverlo la normativa de aplicación y resultar contrario a la jurisprudencia emanada del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales.

**3º.-**Autorizar a la secretaria de la mesa de contratación a proceder al requerimiento contemplado en el art. 150.2 al licitador **TALHER, S.A** por ser el licitador no excluido, con mejor oferta en base a la mejor relación calidad-precio, una vez aplicados los criterios bases para la adjudicación que se establecen en el PCAP que rige en el expediente, para que en el plazo de **07 días hábiles** presente a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, con Hacienda, con la Seguridad Social y con la Ciudad Autónoma de Melilla, Carta de Pago de haber depositado el importe correspondiente a **la garantía definitiva**, así como toda la documentación que se enumera en la cláusula 12 del Pliego que rige en el presente expediente. Dicha documentación deberá ser comprobada por la mesa de contratación antes de proceder a la resolución y notificación de la adjudicación del contrato, contemplada en el art.151.1 de la LCSP.

**Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio**  
Área de Contratación

El licitador **Talher, S.A.** esta sociedad se compromete a tomar a su cargo la citada obra en el plazo total de 5 meses, por un precio de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS UN EUROS CON SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (495.701,79 €)**, al que corresponde por IPSI la cuantía de **CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA EUROS CON DIECIOCHO CÉNTIMOS (49.570,18 €)**, totalizándose la oferta en **QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN EUROS CON NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS (545.271,97 €)**.

**28.- Otros: MESA 25 DE AGOSTO - SUBSAN. DOC. REQUERIM. EXP. 92/2022/CMA ESTANCIA EXTRANJERO INMERS. LINGÜÍSTICA INGLÉS B1 Y B2**

Se da cuenta a la mesa de la documentación que ha presentado para subsanar la empresa **ALWAYS SCHOOL OF LANGUAGES S.L.** propuesta como adjudicataria del expediente denominado **“ESTANCIA EN EL EXTRANJERO PARA INMERSIÓN LINGÜÍSTICA DE JÓVENES MELILLENSES PROMOVIDA PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE ATENCIÓN, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y JUVENTUD DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA PARA EL AÑO 2022.” (EXPEDIENTE 92/2022/CMA)**, que le fue requerido a instancias de la Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 18 de agosto de 2022.

Por parte de los servicios técnicos de la Dirección General de Contratación Pública, se informa verbalmente que no ha presentado en tiempo y forma a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público ninguno de los documentos que le fueron requeridos a instancias de la Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 18 de agosto de 2022.

En su lugar presentan escrito con fecha 19 de agosto de 2022 señalando:

“Que se hace imposible ejecutar el contrato en las condiciones que se fijan en él.  
Que como acto de buena voluntad propongo y estoy abierta a cualquier solución que pueda llevar el contrato a buen término “

Reiterándose así en el escrito presentado con fecha 3 de agosto de 2022 a través de la sede electrónica de esta Administración escrito en el que pone en conocimiento de esta Administración una serie de circunstancias con el fin de “de poner en conocimiento la situación sobrevenida que imposibilita ejecutar el contrato en los términos del PCAP, si no también la de ofrecer soluciones que permitieran llevar a cabo el contrato. ”. La mesa entiende que no procede entrar a valorar dicha argumentación en la presente fase de adjudicación del procedimiento.

En base a todo lo anterior, y en virtud de la función que ostenta en base al art.326.2.a de la LCSP, la mesa acuerda por unanimidad de sus miembros presentes con derecho a voto considerar retirada la oferta del licitador **ALWAYS SCHOOL OF LANGUAGES S.L.**, en aplicación de lo contenido en el art.150.2 de la LCSP, y por tanto proceder a su exclusión al no haber subsanado los defectos apreciados en el plazo establecido a tal fin en el PCAP y en el art. 141.2 de la LCSP, no siendo posible conceder un nuevo trámite de subsanación, por no preverlo la normativa de aplicación y resultar contrario a la doctrina emanada del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales.

**Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio**  
Área de Contratación

Además, procede exigirle el **importe del 3 por ciento** del presupuesto base de licitación, impuestos excluidos, en concepto de penalidad (art.150.2), al entender retirada su oferta. Dicha penalidad se aplica siguiendo el criterio establecido por la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado en su expediente nº 6/2021, que ha sido ratificado por el TACRC en varias resoluciones al respecto en expedientes de esta Administración (Véase por todas, la resolución del TACRC nº 497/2022).

Por lo tanto la mesa contratación por unanimidad de sus miembros presentes don derecho a voto proponen al órgano de Contratación declarar desierto dicho contrato.

**29.- Otros: MESA 25 DE AGOSTO - SUBSAN. DOC. REQ. EXP. 73/2022/CMA LOTE 7SUM. E INST. EQUIP. Y SIST. PARA SALA CRISIS POL. LOCAL**

---

**LOTE 7 SUMINISTRO E INSTALACIÓN EQUIPAMIENTO Y SISTEMAS PARA LA SALA DE CRISIS**

---

Se da cuenta a la mesa de la documentación que ha presentado para subsanar la empresa **DWAKE CONCEPT** propuesta como adjudicataria del expediente denominado “**ADQUISICIÓN DEL MOBILIARIO Y EQUIPO NECESARIO PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL NUEVO EDIFICIO DE LA POLICÍA LOCAL DE LA CAM “LOTE 7 SUMINISTRO E INSTALACIÓN EQUIPAMIENTO Y SISTEMAS PARA LA SALA DE CRISIS”** (expediente 73/2021/CMA), que le fue requerido a instancias de la Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 18 de agosto de 2022.

Por parte de los servicios técnicos de la Dirección General de Contratación Pública, se informa verbalmente que comprobada la documentación presentada por el licitador del presente procedimiento, se observa que ha presentado correctamente toda la documentación requerida en el presente trámite.

Por todo ello, y de acuerdo con lo previsto en los artículos 151 y 157 de la LCSP, la Mesa acuerda, por unanimidad de sus miembros presentes con derecho a voto , elevar al órgano de contratación la propuesta de adjudicación del contrato a favor del licitador **DWAKE CONCEPT** que se compromete a tomar a su cargo el citado suministro e instalación en el plazo total de 16 semanas por un importe de CUARENTA Y SEIS MIL DOSICENTOS OCHENTA EUROS + IPSI (46.280 + IPSI) desglosado de la siguiente forma el importe total:

TOTAL SUMINISTRO SIN IPSI	42.005,00 €
TOTAL SERVICIO INSTALACIÓN SIN IPSI	4.275,00 €
IPSI SERVICIO (4%)	171,00 €
IMPORTE TOTAL SIN IPSI	46.280,00 €
IMPORTE TOTAL IPSI INCLUIDO	46.451,00 €

---

Terminados los asuntos contenidos en el Orden del Día, la Mesa por unanimidad de sus miembros presentes con derecho a voto, acuerdan se dé cuenta del expediente que a continuación se indica:

Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio  
Área de Contratación

### 30.- Otros: MESA 25 DE AGOSTO - Aclaración error aritmético oferta económica 117/2022/CMA

Se da cuenta a la mesa de lo siguiente:

En el Acta del 18 de agosto de 2022, en el momento de realizar la valoración de criterios evaluables mediante aplicación de fórmulas de la oferta presentada por la empresa **Acer Proyectos y Obras S.L.**, no se advirtió el error del sumatorio de la oferta.

en virtud de la función que ostenta en base al art.95 de la LCSP, la mesa acuerda por unanimidad de sus miembros presentes con derecho a voto recabar del licitador **Acer Proyectos y Obras S.L.**, **aclaración de la documentación presentada, de forma que en un plazo extraordinario e improrrogable de 3 días hábiles**, aclare lo siguiente:

- La totalización de su oferta, sin modificar el valor base de su oferta sin impuestos.

Se apercibe a dicho licitador de que en el caso de que no la presente en tiempo y forma se procederá a la inadmisión de su proposición, conllevando su exclusión del presente procedimiento de licitación.

### 31.- Apertura de Requerimiento de documentación: 102/2022/CMA - Mantenimiento y Limpieza del Parque Público de la Cañada de Hidúm en la Ciudad Autónoma de Melilla

Se da cuenta a la mesa de la documentación que ha presentado la empresa **SOCIEDAD COOPERATIVA HIDUM DE MELILLA** propuesta como adjudicataria del expediente denominado **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DEL PARQUE PÚBLICO DE LA CAÑADA DE HIDÚM EN LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA"** (expediente **102/2022/CMA**), que le fue requerido a instancias de la Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 11 de agosto de 2022.

Por parte de los servicios técnicos de la Dirección General de Contratación Pública, se informa verbalmente que revisada la documentación presentada por el licitador propuesto como adjudicatario se observa que no ha aportado lo siguiente:

- Justificación de la suscripción de la póliza de seguro contemplada en el apartado 14 del Anexo I del PCAP. En el PCAP se exige "un seguro

Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio  
Área de Contratación

de responsabilidad civil con una cobertura de riesgo igual o superior a 600.000,00 €" siendo el aportado por el licitador de cobertura de riesgo de 300.000€

En base a todo lo anterior, y en virtud de la función que ostenta en base al art.326.2.a de la LCSP, la mesa acuerda, por unanimidad de sus miembros presentes con derecho a voto, lo siguiente:

1º.- Conceder al licitador **SOCIEDAD COOPERATIVA HIDUM DE MELILLA**, un plazo de 3 días naturales para subsanar los defectos apreciados, en cumplimiento de lo establecido a tal fin en el PCAP y en el art. 141.2 de la LCSP, de forma que no se proceda a realizar la adjudicación hasta que se presente en tiempo y forma la documentación requerida, y sea comprobada por la mesa de contratación.

**Se apercibe a dicho licitador de que en el caso de que no la presente en tiempo y forma se procederá a la inadmisión de su proposición, conllevando su exclusión del presente procedimiento de licitación.**

2º.- Autorizar a los servicios técnicos de la Dirección General de Contratación Pública a que compruebe dicha documentación y en el caso de que sea correcta, de acuerdo con lo previsto en los artículos 151 y 157 de la LCSP, se proceda a elevar al órgano de contratación la propuesta de adjudicación del contrato a favor del licitador **SOCIEDAD COOPERATIVA HIDUM DE MELILLA**, que se compromete a tomar a su cargo el citado servicio en el plazo total de 1 AÑO (Prorrogable por otro año mas), por un precio de **DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL EUROS (275.000,00 €)**, al que corresponde por **IPSI** la cuantía de **ONCE MIL EUROS, (11.000,00 €)**, totalizándose la oferta en **DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL EUROS ( 286.000,00 €)**.

El inicio del contrato será el día siguiente a la fecha de formalización del contrato y hasta el mismo día de la formalización del contrato EXP. 94/2022/CMA "MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DEL PARQUE PÚBLICO DE LA CAÑADA DE HIDÚM EN LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA" ( expediente en tramitación por procedimiento abierto), que constituirá causa de resolución del presente contrato 102/2022/CMA.

**32.- Otros: MESA 25 DE AGOSTO - DAR CUENTA ESCRITO DE TALHER EXP 91/2022/CMA**

Se da cuenta a la mesa del escrito presentado por D. Jesús Castañer Balbuena, en nombre y representación de TALHER,SLA registrado en la Sede electrónica de esta CAM al número 2022074084 de fecha 25/08/2022

**Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio**  
Área de Contratación

Visto el citado escrito, y no habiéndose observado errores materiales, aritméticos, de hecho, o de transcripción en los acuerdos de la mesa que han servido como base a lo recurrido en el mismo, la mesa considera que no es competente para resolver lo solicitado, acordándose remitir el escrito al órgano de contratación para que resuelva sobre el mismo lo que estime oportuno.

Siendo las once horas y cuarenta minutos, se da por finalizado el acto, del que se levanta la presente Acta, que firmará el Sr. Presidente de la Mesa, conmigo, la Secretaria que certifico

ANEXO

<b>Tipo documento</b>	<b>Nombre</b>	<b>CSV (link al documento)</b>
INFORME	01 INFORME JUICIOS DE VALOR EXP 70-2022-CMA.pdf	<a href="#">14166711501677366454</a>
INFORME	02 INFORME JUICIOS DE VALOR EXP 147-2022-CMA.pdf	<a href="#">14166711540061557071</a>

Documento firmado electrónicamente por  
DOLORES RUANO LOPEZ

Documento firmado electrónicamente  
por SERGIO CONESA MINGUEZ